



D E C R E T O N° 27552

Concepción del Uruguay, 08 de julio de 2022.-

Visto:

La Nota N° D-1503, Libro 72, ingresada en ésta administración municipal en fecha 24 de junio de 2022, y;

Considerando:

Que, mediante la misma la jefa interina del Departamento Personal Sra. Julia Mabel Corbalán, eleva listado y documentación de uno (01) de los jubilados y pensionados que cumplen con los requisitos del Decreto N° 27.086 de fecha 14 de octubre de 2021.

Que, el Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo, toma conocimiento y pasa al Departamento Contable para su imputación, lo cual obra informado por la jefa interina del Departamento Contaduría Sra. Sandra Moscatelli, en fecha 27 de junio de 2022.

Que, por el Decreto N° 27.086, –ratificado por Ordenanza N° 10.930–, se procede a otorgar por única vez y en carácter excepcional un subsidio por la suma de pesos diez mil con 00/100 (\$10.000,00) cada uno, para jubilados, jubiladas, pensionados, pensionadas y ex empleados municipales que se encuadren en los requisitos consignados en el artículo 2° del citado Decreto.

Que, dichos requisitos refieren a la categoría de los mismos, al momento de obtener el beneficio jubilatorio, la que debe encontrarse entre categoría 06 y 18 del Escalafón Municipal.

Que, según lo establece el Decreto de referencia, el tope presupuestario para tales fines, es de un total de pesos cinco millones doscientos mil con 00/100 (\$5.200.000,00).

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Fagundez.

Por Ello:



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Dispónese el pago del subsidio otorgado por Decreto N° 27.086 de fecha 14 de octubre de 2021 –ratificado por Ordenanza N° 10.930–, por la suma de pesos diez mil con 00/100 (**\$10.000,00**), a cada uno de los jubilados, jubiladas, pensionados, pensionadas y ex empleados municipales que al momento de obtener el beneficio jubilatorio, revistieran entre la categoría 06 y 18 del Escalafón Municipal, conforme el listado adjunto en Anexo I, que pasa a formar parte del presente Decreto.

Artículo 2º: Impútese lo antes dispuesto a la Cuenta N° 21106010180.

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Oscar Alfredo Colombo
Secretario de Hacienda